Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de GUSTAVO ADOLFO BAÑOL MANZO contra BRYAN ANDRES CASTILLO ORTIZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00405-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión 4ª del escrito de demanda, esto es precisando la razón de dicho cobro, toda vez que no puede confundirse los honorarios y agencias en derecho que serán tasadas en la oportunidad procesal correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., infórmese la dirección electrónica en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JOHN ALEXANDER QUIÑONES OLIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.983 y de tarjeta profesional No. 183.624 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 14 **hoy** 10 de febrero 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9bd28bbe76362181515ea94808bd7cb92b8f3e7a8102e69cf3c8097a060c70**
Documento generado en 08/02/2021 12:19:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.